

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>CÓDIGO</b> F-02-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 08</b>

### 1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

La Lotería de Medellín, es titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en Antioquia, donde su misión es generar recursos para la salud; para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín, otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes, y a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio departamental.

La Subgerencia Comercial y de Operaciones de la Lotería de Medellín, en cumplimiento de la misión, visión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de velar por los ingresos de la compañía a través de la comercialización de la Lotería de Medellín. Es por ello que desarrolla diferentes estrategias y actividades para incrementar las ventas, generar posicionamiento de marca y fidelidad de sus clientes.

Una de estas estrategias es la entrega de material textil con publicidad de la Lotería de Medellín y campaña juego legal, los cuales esta dirigidos a toda la red de ventas, dicho material pretende posicionar la imagen de nuestro producto en todo el territorio nacional. De igual forma a través de esta publicidad se logra generar una identificación clara de los vendedores de loterías, mostrando la seguridad de adquirir nuestros productos a través de ellos.

Para la vigencia 2022 la entidad busca realizar campaña para el Control del Juego Legal de la Lotería de Medellín, como estrategia para impulsar la legalidad en los productos que tiene la empresa, especialmente en los relacionados a la lotería; con ello la entidad entregará diferente material textil a la fuerza de ventas con el objeto de promover a través de ésta la importancia que tiene para la salud combatir el juego ilegal, cuando se realizan ventas de manera legal, esto se ve reflejado en las transferencias que realiza la entidad a la Salud.

Esto, además de fortalecer el valor social de la empresa, también permite promover la cultura de la legalidad, no solo en los jugadores de apuestas, sino en todas las modalidades de juegos de suerte y azar que se realizan en el país. La estrategia de comunicación en mención permitirá integrar los esfuerzos sociales, civiles y del Estado para fortalecer los recursos con destino a la salud y atenuar el flagelo de la ilegalidad que desangra las finanzas de la región, en detrimento de los programas y proyectos que beneficia a las personas de escasos recursos.

La estrategia se direccionará en el suministro de material textil con la leyenda juega legal debajo del logo de la Lotería de Medellín, permitiendo identificar claramente la publicidad de la Entidad. De esta forma se logrará un buen posicionamiento y apoyo de las actividades que realicen en fechas y eventos especiales.

Dado lo anterior, La Subgerencia Comercial y de Operaciones considera de vital importancia la adquisición de material textil para el control del juego legal de la lotería de Medellín, los cuales permitirán posicionar en mayor medida la importancia de la legalidad en los recursos generados.



## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO  
F-02-P-GJ-01

VERSIÓN 08

### 2. Objeto a contratar

Compra de material textil para vendedores de Lotería, con publicidad de la campaña juego legal de la lotería de Medellín

### 3. Alcance:

El contratista debe tener la capacidad de producir los ítems y las cantidades que se relacionan a continuación:

Material	Cantidad
Camisetas Polo Sublimada	7.000
Gorras	7.000
Portabilletes	7.000
Riñoneras	3.000

### 4. Obligaciones:

#### 4.1 Obligaciones del contratista:

- ✓ Garantizar el cumplimiento de las características físicas de los productos.
- ✓ Tener la capacidad de almacenaje óptimo de los productos que serán solicitados por la Lotería de Medellín de acuerdo a la tabla de despachos propuesta para cada ciudad.
- ✓ Deberá estar en la capacidad de entregar productos en cualquier punto de comercialización en la ciudad de Medellín y a nivel nacional donde la Lotería de Medellín informó, sin incurrir en costos adicionales. Para ello el contratista, deberá asumir toda la logística, costos y trámites necesarios para realizar una entrega oportuna y en excelente estado de los productos solicitados, asumiendo la responsabilidad por el bodegaje y/o traslados.
- ✓ Empacar las prendas (camiseta) individualmente en bolsas plásticas transparentes y bien cerradas.
- ✓ Certificar la entrega de los productos a la Lotería de Medellín o a las personas que ésta designe en los puntos de comercialización.
- ✓ Deberá tener control por escrito de los productos entregados y que quedan en saldo, enviándolo al supervisor de la Lotería de Medellín cada que se realice una entrega.
- ✓ Reemplazar los productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha de notificación.
- ✓ Cumplir con la obligación de afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y ARL de sus empleados.
- ✓ Presentar de manera oportuna la factura correspondiente al contrato y los soportes de producción y/o entrega de los productos, previo cumplimiento de los trámites administrativos, fiscales vigentes y requisitos de Ley.
- ✓ Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>CÓDIGO</b> F-02-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 08</b>

#### 4.2 Obligaciones Contratante:

- ✓ Suministrar Logo Lotería de Medellín – Juego Legal
- ✓ Suministrar toda la información con relación punto de entrega, dirección y fecha
- ✓ Realizar el pago de los servicios prestados, previa presentación de los debidos informes de actividades.

### 5. Especificaciones esenciales

#### Camiseta Sublimada



#### Imagen y color de referencia

- **COMPOSICIÓN TELA:** Tejido de Punto Cole Plus 100% Filamento de Poliéster. Tecnologías de transporte de humedad AATCC 79 y Protección UV AATCC 183
- **TALLAS:** XS, S, M, L, XL
- **DELANTERA:** Parte derecha superior logo tamaño bolsillo sublimado - Parte izquierda superior logo tamaño bolsillo sublimado.
- **TRASERA:** Con logo tamaño media carta centrado, sublimado
- **CUELLO:** Camisero Azul tejido acorde con la talla ref de color. (150341)
- **MANGAS:** Cortas, con rib color Azul tejido acorde con la talla ref de color. (150341)
- **PERILLA:** Con dos ojales equidistantes, dos botones de pasta color Azul tejido acorde con la talla ref de color. (150341) de cuatro orificios.
- **LOGOS SUBLIMADOS:**
  - ✓ Lado derecho centrado tamaño bolsillo (**Gobernación de Antioquia**). El Corazón y *el texto UNIDOS debe ir bordado.*
  - ✓ Lado izquierdo en bolsillo de forma centrado con el logo símbolo (**Lotería de Medellín**). El reborde del logo símbolo de la Lotería de Medellín y *el texto Juego Legal deben ir bordados.*
  - ✓ Parte trasera logo tamaño media carta sublimado. (**Lotería de Medellín**)

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>CÓDIGO</b> F-02-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 08</b>

### Riñonera



### Imagen y color de referencia

- **TELA:** Tejido plano Reebag.
- **COMPOSICIÓN:** Poliéster 100 % (tela con recubrimiento por uno de sus lados de PVC – Polivinilcloruro con acabado de repelencia al agua “impermeable”) Textilia Poliester 100% con impermeabilidad y repelencia AATCC 22 AATCC 22 / AATCC 124, AATCC 35.
- **DESCRIPCION:** Todo del exterior en Lona Reebag de Lafayette ref. de color (164728), forro interno tifton importado, yumbolon #4 en compartimientos para mayor consistencia, cremallera #6 importada. Base en cordob ancapellido Zoom de proquinal, reata (nacional) y chapa (Jordao) de 1"1/4.
- **BOLSILLOS:** Uno en la parte delantera con cremallera y aplique sublimado reborde bordado, además de dos divisiones con cremallera, en una de las divisiones un bolsillo interno.
- **CARGADERA:** Reata ajustable con broche, un accesorio fijo y uno móvil. De ancho  $\pm 3,85$  cm y largo  $\pm 100$  cm
- **CREMALLERA:** Una en el bolsillo delantero de  $\pm 19,5$  cm, dos superiores horizontales centrados, con dientes en pasta (plástico) y deslizador metálico, largo de  $\pm 35,5$  cm
- **LOGOS:**
  - ✓ El logo de la Lotería de Medellín con aplique sublimado con reborde bordado en el bolsillo delantero  $\pm 1,5$  cm de la cremallera y a  $\pm 6,0$  cm de las costuras de este bolsillo.
  - ✓ Logos Gobernación de Antioquia y Corazón Unidos con aplique sublimado.

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>CÓDIGO</b> F-02-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 08</b>

### Gorra Tipo Camionero



### Imagen y color de referencia

**TELA:** Tejido Plano “Orion Lafayette” u otra cumpla las mismas especificaciones - Interna: Tejido plano tafetán Intermedia: guata (no tejido)

**COMPOSICIÓN:** Poliéster 100% (Las telas externa que cumpla con normas de impermeabilidad y repelencia, AATCC 22 AATCC 22 / AATCC 124), Visera preformada: Polietileno 100%.

**SUPERIOR O CORONA:** Con división de 6 paneles, 2 paneles liso y 4 en malla, los dos paneles traseros están abiertos, 6 líneas de costura y un botón en la parte superior.

**VISERA:** Preformada curvada de  $\pm 7$  cm de largo, la parte superior rojo, la intermedia y la inferior mismo tono.

**CORREA:** Ajustable al contorno de la cabeza. por medio de un broche plástico

**SESGO:** Tejido plano con entretela fusionable en la zona que rodea el contorno o corona de la cabeza y los otros sesgos de costura en tejido plano.

• **LOGOS:**

- ✓ Aplique sublimado con reborde bordado en la parte delantera centrado en los 2 paneles frontales, **El reborde del logo símbolo de la Lotería de Medellín y el texto *Juegue Legal* deben ir bordados.**
- ✓ En la parte trasera tipo parche Logo Gobernación de Antioquia con aplique sublimado, ***El Corazón* y el texto *UNIDOS* debe ir bordados.**





**ESTUDIO DE CONVENIENCIA  
Y OPORTUNIDAD**

**CÓDIGO  
F-02-P-GJ-01**

**VERSIÓN 08**

**Portabilletes**



**Imagen y color de referencia**

- Parte trasera confeccionado en lona textilia, Parte trasera: 35 cm alto x 25 cm ancho
- Parte frontal en clear calibre 10, Parte frente: 35cm alto x 25 cm ancho
- Ribete borde: sesgado alrededor en falla # 3 azul.
- Cierre y llave en la parte delantera nacionales
- pasadores en reata de pulgada en polipropileno para colgar en el pantalón con gancho sujetador metálico
- **Logo:** Estampado sobre la lámina plástica con el logo símbolo de la Lotería de Medellín

**Fechas de Entrega**

Ciudad	Fecha Entrega	Camisetas	Portabilletes	Gorras	Riñoneras
Barranquilla	Octubre 26/2022	400	400	400	
Armenia	Octubre 31/2022	250	250	250	
Pereira	Noviembre 1/2022	250	250	250	
Manizales	Noviembre 2/2022	250	250	250	
Montería	Noviembre 8/2022	300	300	300	
Sincelejo	Noviembre 9/2022	300	300	300	
Cali	Noviembre 10/2022	800	800	800	
Buga	Noviembre 10/2022	300	300	300	
Cartagena	Noviembre 15/2022	300	300	300	



## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO  
F-02-P-GJ-01

VERSIÓN 08

Medellín	Noviembre 17/2022	1.200	1.200	1.200	1.200
Valledupar	Noviembre 22/2022	300	300	300	
Bogotá	Noviembre 25/2022	1.100	1.100	1.100	1.100
Medellín	Noviembre 30/2022	1.250	1.250	1.250	700

**Nota:** La entidad informará previamente las direcciones y responsables de recibir en material en cada ciudad

### Términos De Referencia De Calidad

- ✓ La confección de cada una de las prendas será de primera calidad. No se permiten empates en los pespuntos exteriores e interiores ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas y parejas, las puntadas equilibradas, no pueden estar flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas.
- ✓ En las camisas: Las costuras de manga deben coincidir con las de los costados; los cuellos deben quedar bien terminados y con las puntas parejas. Las perillas de las mangas deben quedar derechas y los puños sin escalas.
- ✓ La buena apariencia de la prenda debe garantizarse antes y después del lavado. Especialmente en fijación de color, en la adherencia de las entretelas y en las costuras no tensionadas.
- ✓ La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, al sudor ácido, y al pilling.
- ✓ La Lotería de Medellín puede tomar la decisión de enviar a evaluar el cumplimiento de las características de las prendas del proponente seleccionado antes y durante la entrega de los productos, el costo de los ensayos los asumirá el oferente.
- ✓ Las Camisetas deben venir empacadas individualmente en bolsas plásticas transparentes y bien cerradas.
- ✓ El proponente deberá garantizar que las prendas conservarán, como mínimo, la misma calidad y apariencia de la muestra inicial, en caso de resultar adjudicatario del contrato.
- ✓ Una vez adjudicado el contrato la empresa se compromete a atender los reclamos de calidad y a reponer las prendas objeto de la reclamación.

### 6. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Debido al objeto y el tipo de contrato, la presente modalidad de contratación se apoya en lo establecido en el manual de contratación de la entidad adoptado por la Junta Directiva, mediante Acuerdo 05 de 2018, modificado por el Acuerdo 02 de 2019 y 03 de 2022.



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA  
Y OPORTUNIDAD**

CÓDIGO  
F-02-P-GJ-01

VERSIÓN 08

**ARTÍCULO 28. INVITACIÓN PRIVADA.** Mediante este proceso de selección se seleccionarán los contratistas para la ejecución de los siguientes contratos:

- Los contratos cuya cuantía sea superior a CINCUENTA (50) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV e inferior o igual a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV.
- Impresión, distribución, custodia y devolución de billetería para los sorteos que realice la Lotería de Medellín.
- La impresión, custodia y suministro de los formularios en rollos de papel térmico o bond para el concesionario del juego de apuestas permanentes o chance.

**7. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:**

El presupuestado oficial se deriva del análisis de mercado realizado por la Lotería de Medellín, para el cual se solicitó cotización de los productos a los proveedores habilitados por la entidad previa convocatoria de proveedores estratégicos para la compra de Material Textil.

Proveedor	Correo Electrónico	Presento Cotización
Pacto Asociados	pacto@une.net.co	Si
Cachucas y Camisetas GOOD Will	ventas@capsgoodwill.com.co licitaciones@capsgoodwill.com.co	Si
Mantis - comercializadora Createx	ventas2@createx.com.co	Si
Damton Global S.A.S	damtonglobalsas@gmail.com	SI
Inveral	inveralsoluciones@gmail.com	SI

El presupuesto a ejecutar para la presente contratación es de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) IVA incluido, valor que se deriva de las cotizaciones presentadas.

**8. CDP**

Disponibilidad presupuestal 408 del 17 de agosto de 2022 cargo al rubro 1.3.10.19.2.A.02.02.01.002.001.043, CAMPAÑAS JUEGUE LEGAL (LOTERÍA) correspondiente a la vigencia del 2022.

**9. Riesgos previsibles identificados, estimados y asignados:**

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso. LOTERÍA DE MEDELLÍN tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los





**ESTUDIO DE CONVENIENCIA  
Y OPORTUNIDAD**

**CÓDIGO  
F-02-P-GJ-01**

**VERSIÓN 08**

Procesos de Contratación y el Manual de Riesgos de la Lotería de Medellín, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la **probabilidad** de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

PROBABILIDAD	CATEGORIA		VALORACIÓN
	Puede ocurrir excepcionalmente	<b>Raro</b>	<b>1</b>
	Puede ocurrir ocasionalmente	<b>Improbable</b>	<b>2</b>
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	<b>Posible</b>	<b>3</b>
	Probablemente va a ocurrir	<b>Probable</b>	<b>4</b>
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	<b>Casi cierto</b>	<b>5</b>

En cuanto al **impacto** que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una cualificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

IMPACTO					
<b>Cualificación cualitativa</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
<b>Cualificación monetaria</b>	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
<b>Categoría</b>	<b>Insignificante</b>	<b>Menor</b>	<b>Moderado</b>	<b>Mayor</b>	<b>Catastrófico</b>
<b>Valoración</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

Para la **Valoración del Riesgo** se deben multiplicar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

		IMPACTO					
		<b>Cualificación cualitativa</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
PROBABILIDAD	<b>Cualificación monetaria</b>	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
	<b>Categoría</b>	<b>Insignificante</b>	<b>Menor</b>	<b>Moderado</b>	<b>Mayor</b>	<b>Catastrófico</b>	
	<b>Valoración</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	<b>Raro</b>	1	2	3	4	5
	Puede ocurrir ocasionalmente	<b>Improbable</b>	2	4	6	8	10
	Puede ocurrir en cualquier momento	<b>Posible</b>	3	6	9	12	15



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA  
Y OPORTUNIDAD**

CÓDIGO  
F-02-P-GJ-01

VERSIÓN 08

	futuro							
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4	4	8	12	16	20
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5	5	10	15	20	25

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

Valoración	Categoría	Tratamiento
13 a 25	Extremo	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
7 a 12	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
4 a 6	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
1 a 3	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es *“el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe”*

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- De la naturaleza
- Económico
- Operacional
- Regulatorio
- Político
- Tecnológico
- Corrupción

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace Lotería de Medellín de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. La asignación se realiza siguiendo la directriz del Conpes la cual indica que cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. En este sentido el documento Conpes 3107 de 2001 señaló que *“Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación”*.



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA  
Y OPORTUNIDAD**

CÓDIGO  
F-02-P-GJ-01

VERSIÓN 08



## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO  
F-02-P-GJ-01

VERSIÓN 08

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	No definir claramente en los estudios técnicos de las propuestas la verificación de estudios de mercado, selección de proveedores, viabilidad financiera, que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de la futura contratación	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal y contar con la autorización de la Gerencia y el Comité de Contratación, quienes aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato, así mismo se debe interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar los técnicos y el oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer, así mismo se debe contar con las herramientas como el SECOP como referente de mercado	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio
General	Interno	Planeación	Contractual	Posibilidad de pérdida o daño en que incurra la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es certificando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses
General	Interno	Planeación	Contractual	Inadecuado tratamiento de los datos de las personas naturales o jurídicas y omisión de control del oficial de cumplimiento, de los con vínculos legales o contractuales con la Lotería de Medellín	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante es verificando en las listas restrictivas la información como la debida Diligencia (SIPLAFT-FPADM) y el Contratista autorizando la consulta para su verificación de legalidad, que no se encuentre en curso en ninguna de ellas; ni los socios, ni tampoco la sociedad que representa, así mismo realizando el reporte de acuerdo a las directrices definidas por el CNUJA como un ROS y con el reporte a la UJAF	Este riesgo se establece tomando como referente al Acuerdo 574 de 2021 como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LAFT y el manual que adopta el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los juegos de suerte y azar en la Lotería de Medellín, Ley Estatutaria 1581 de 2012 en materia de tratamiento de datos, ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Directiva N°6 de la PGN, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica	Contratante	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de consulta SIPLAFT-FPADM e igualmente denunciando ante la autoridad competente cualquier actividad sospechosa
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de apropiabilidad del conocimiento intelectual (Explicito o Tácito) de la entidad, por parte de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales	Pueden llevar a la pérdida patrimonial de conocimiento de la Entidad, así como de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan sanciones legales	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratante es definiendo claramente en las obligaciones contractuales que se entiende con el conocimiento, documentos y todo lo relacionado con el contrato es de propiedad de la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes definida en la Constitución Política de Colombia en referencia a sobre derechos de autor y propiedad intelectual en Colombia y lo definido en la Política 15 de la Dimensión 6 de Gestión del Conocimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo definiendo claramente en las obligaciones contractuales la Propiedad del Conocimiento Intelectual de la Entidad
General	Interno	Planeación	Operacional	El Proponente no firme el contrato	Retraso en la prestación del Servicio para la impresión y custodia de los formularios	1	2	3	Bajo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando pólizas o garantía de seriedad de la propuesta, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y tener previsto la ampliación de pólizas de la Entidad con el fin de no dejar descubierto la Entidad a la materializan de un posible evento	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos del Decreto 1082 de 2015.	Contratista y Contratante	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros y ampliando las pólizas existentes



## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO  
F-02-P-GJ-01

VERSIÓN 08

General	Externo	Ejecución	Operacional	Podría presentarse el tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente y/o clientelismo).	Puede llevar a que se presenten contratos a personas permanentemente, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Externo	Ejecución	Operacional	Podrían presentarse las disposiciones Técnicas en Pliegos particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 57 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Externo	Ejecución	Operacional	Podría presentarse estudios previos o de superficialidad.	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Externo	Ejecución	Operacional	Los pliegos de condiciones podrían hacerse a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral	Afecta el contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación	2	4	8	Alto	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente el pago de los aportes de riesgo laboral	Este riesgo se establece de acuerdo con el decreto 723 de 2013, el cual aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir claramente con las obligaciones de ley
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	2	3	6	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando garantías para el cumplimiento del objeto contractual y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. El artículo 4 de la Ley 1130 de 2007 y en los términos del Decreto 1082 de 2015	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando paz y salvo
General	Externo	Ejecución	Operacional	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional.	Impedimento en las futuras reclamaciones por inexistencia del bien a reclamar en el mercado.	4	5	20	Extremo	El Contratista debe tener claro el valor contratado, los precios en los bienes que son efecto de reclamación y que no se pueden cotizar en el mercado, definir claramente los precios que generan detrimento patrimonial para la entidad los cuales son pagados al valor contractual.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto debe cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato
General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera operación del negocio.	2	5	10	Alto	La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma impositiva	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista y Contratante	Se asigna al CONTRATISTA y CONTRATANTE por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar por ambas partes





## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO  
F-02-P-GJ-01

VERSIÓN 08

General	Externo	Ejecución	Operación	Inadecuado análisis en la definición, requerimientos y experiencia del proveedor del material textil con publicidad para campaña de control de juego legal de la Lotería de Medellín	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios, así mismo no cumplir con las entregas del material textil con publicidad para campaña de control de juego legal de la Lotería de Medellín	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la contratante es definiendo los requerimientos del proveedor, para que cumpla con las obligaciones establecidas del contrato, requerimientos del material textil con publicidad para campaña de control de juego legal de la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento que se tiene de los proveedores el cual genera el diagnóstico sobre ventas. De otra parte, en la actualidad los proveedores pueden y tienen la capacidad de entregar el material textil con publicidad para campaña de control de juego legal de la Lotería de Medellín	Contratista y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo disponiendo de conocimiento, disponibilidad y confiabilidad para la entrega del material textil con publicidad para campaña de control de juego legal de la Lotería de Medellín
General	Externo	Ejecución	Naturalza	Catástrofes naturales que tienen un impacto desfavorable sobre la ejecución del contrato, tales como terremotos, inundaciones, incendios que afectan el suministro del material textil con publicidad para campaña de control de juego legal de la Lotería de Medellín	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y entrega del material textil con publicidad para campaña de control de juego legal de la Lotería de Medellín donde lo disponga o autorice la Entidad.	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es la adquisición de seguros que cubran la causa, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Otra forma es contar con planes de contingencia que puedan reducir el riesgo con respecto a la entrega del material textil con publicidad para campaña de control de juego legal de la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Compas 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, debido a lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos, las inundaciones y los incendios.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales y definir la continuidad de entrega del material textil con publicidad para campaña de control de juego legal de la Lotería de Medellín
Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Inobservancia de las normas que rigen para el manejo de los inventarios	Inobservancia de las normas que rigen el manejo de inventarios y los responsables pueden ser objeto de sanción contractual	4	3	1	Alto	Se establece teniendo presente la justificación que se determina en las normas internacionales aplicables a este tipo de entidad sobre el manejo de inventarios (NIIF) e igualmente tener la disponibilidad de los artículos cuando la Entidad los requiera.	Consiste en Exigir en las obligaciones contractuales y/o, experiencia en materia registral y conocimientos en materia del buen manejo de los inventarios	Contratista y Contratista	Se asigna a ambas partes, por cuanto deberá acatar las obligaciones contractuales y manejo de inventarios
General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los elementos suministrados	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios.	3	3	9	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es la adquisición de elementos autorizados por el Gobierno Nacional e importados legalmente si llegase al caso de los bienes suministrados, por tal razón deberá solicitar ante las compañías aseguradoras la póliza de calidad de los bienes suministrados	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del inventario por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento en el suministro y en la escogencia de los proveedores	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando productos de buena calidad y deberá suministrar la garantía de calidad de los bienes suministrados
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta en el suministro del material textil con publicidad para campaña de control de juego legal de la Lotería de Medellín	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda. Incumplir en la entrega del material textil con publicidad para campaña de control de juego legal de la Lotería de Medellín por parte del contratista en las condiciones solicitadas	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es tener los artículos para los promocionales en la bodega propia sin generar algún costo y que se encuentren asegurados para cada siniestro que le pueda ocurrir en las instalaciones del contratista e igualmente suministrar los artículos para los promocionales cuando el supervisor del contrato lo disponga.	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no de bodegaje y de inmediatez para el suministro y poseer póliza para cubrir los siniestros que puedan ocurrir en las instalaciones propias del contratista	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar guardando los artículos para los promocionales en la bodega propia
General	Externo	Ejecución	Operación	Falta cumplimiento en las fechas programadas y disponibilidad de los productos	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definida en la programación para la entrega y suministro del material textil con publicidad para campaña de control de juego legal de la Lotería de Medellín para cumplir con las obligaciones del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de las fechas programadas para los eventos o promocionales y que se pueden ver afectados los objetivos organizacionales	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe acatar los tiempos programados para la realización del objeto del contrato
General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos o situaciones que puedan afectar el contrato cuando se realicen las visitas para la entrega del proveedor del material textil con publicidad para campaña de control de juego legal de la Lotería de Medellín	Mayores costos para el contratista en la ejecución del contrato o que no se cumpla con las condiciones mínimas de seguridad para la entrega del proveedor del material textil con publicidad para campaña de control de juego legal de la Lotería de Medellín	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es realizar mediante la planificación y aplicar las normas establecidas en la seguridad en el transporte de estos elementos	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de las fechas programadas y lo establecido en las normas regulatorias para la seguridad en transporte de estos valores	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe acatar las normas establecidas en la seguridad en el transporte y realizar una planificación adecuada para la entrega



CÓDIGO  
F-02-P-GJ-01

ESTUDIO DE CONVENIENCIA  
Y OPORTUNIDAD

VERSIÓN 08

General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en los pagos por indemnizaciones	Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte de la contratante, conlleva a demoras en los pagos por indemnizaciones	4	5	2	Extremo	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratista es la de verificar oportunamente de la documentación presentada por la contratante para las reclamaciones y definir claramente el procedimiento de reclamaciones	Este riesgo se presenta cuando hay demoras en la documentación suministrada por la contratante	Contratista y Contratante	Supervisor o Interventor del Contrato y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de documentos
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de suministros de garantía del producto	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios.	1	4	4	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es suministrando la garantía del producto	Este riesgo se establece tomando como referente las garantías de los artículos para los eventos o promocionales	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo suministrando la garantía del proveedor del material textil con publicidad para campaña de control de juego legal de la Lotería de Medellín.
General	Externo	Ejecución	Político	Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión, asonada, guerra, terrorismo, etc., afectando directamente el centro de operaciones de la empresa que suministra los artículos objeto del contrato	Cesación de la operación y por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones	3	4	12	Alto	Este riesgo es mitigado de dos formas: 1) Adquiriendo seguros que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales que suministra los artículos para los promocionales. 2) Se exige planes de contingencia que cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato.	Este riesgo se tipifica de acuerdo a la descripción que del mismo, se hace en el documento Compes 3714 de 2011 que sobre el particular prevé: "son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros que amparen el cumplimiento de las obligaciones y disponer de un plan de contingencia.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida, Daños o deterioro generado en la entrega de los productos	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la ENTIDAD y el CONTRATISTA es realizar la prueba de inspección de recibo y entrega de cada uno de los elementos que se suministren	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros recibo y prestación de servicio de buena calidad	Contratista	Se asigna Contratista por debe cumplir todos los criterios servicio al cliente y recibo mercancía
Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Biológico, infecciones y/o transmisiones por contagio de COVID19	Pueden conducir al cierre del negocio	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar el riesgo por ambas partes es aplicando los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional, Regional y Municipal, capacitando los funcionarios y exigiendo los Elementos de Protección Personal, así como definir claramente los lugares de desinfección en el trabajo y lugar de entrega de los bienes o servicios contratados	Este riesgo se establece tomando como referente los decretos 457 y 417 de marzo de 2020 y así como las Directivas 02 de la Presidencia y del Congreso de la República y demás normas que las aplican en materia de Emergencia Social, igualmente lo establecido en la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la República	Contratista y Contratante	Se asigna a ambas partes, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo acatando los mecanismos de bioseguridad establecidos para la entrega, recibo y transporte de los productos objeto del contrato
Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	No acatar lo establecido en el Manual de Contratación, disposiciones finales en la liquidación de contratos, los funcionarios o contratistas responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal	2	3	6	Medio	Se establece teniendo en cuenta lo establecido en el manual de contratación, expidió el Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, el cual se entiende complementado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales	Revisión de las fechas de terminación del proceso contractual, la cual suministra información la cual permite visualizar la fecha de vencimiento de términos	Contratante	Se asigna a la Oficina Asesora Jurídica, por cuanto tiene la posibilidad de identificar claramente las fechas y seguimiento para la terminación del contrato



## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO  
F-02-P-GJ-01

VERSIÓN 08

### 10. Análisis que soporta la exigencia de garantías:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato las siguientes garantías:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato las siguientes garantías:

- **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por cuatro meses (4) meses después de terminado el contrato.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	10% del valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada)	<u>Garantía de Cumplimiento:</u> Ampara al Contratante por el incumplimiento parcial o total del objeto contractual pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones.	Contratista	Plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.
Deficiente Calidad en el servicio prestado	10% del valor de contrato	<u>Garantía de calidad del servicio:</u> Ampara al contratante por la deficiente calidad en el servicio prestado por el contratista	Contratista	Plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.

### 11. Justificación de los factores de selección que posteriormente permitan identificar la oferta más favorable para la entidad:

#### REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con lo establecido en el literal d, artículo 29 del Manual de Contratación, la Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes según la invitación privada del proceso.

- **Capacidad Jurídica**

**Carta de presentación de la propuesta:** La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO N° 1, dicho requisito tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico; razón por la cual debe ser debidamente suscrita por el proponente, el representante legal de la persona jurídica, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado, según sea el caso.



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA  
Y OPORTUNIDAD**

CÓDIGO  
F-02-P-GJ-01

VERSIÓN 08

**Declaración de estar exento de Inhabilidades e Incompatibilidades:** Los proponentes no deben encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia; lo anterior, será declarado bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

**Autorización para presentar oferta y suscribir el futuro contrato a celebrar:** En el evento en que las facultades del representante legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe acreditar que las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta.

Para tal efecto, se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, conforme lo dispuesto en un artículo específico de sus estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o si responde a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso, indicar el órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió tal autorización.

**Documento de constitución de consorcio o unión temporal:** Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal se debe adjuntar a la propuesta, el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, dicho documento debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Lotería de Medellín.
- Designar el representante del consorcio o unión temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario; señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre los miembros, así como su responsabilidad frente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la eventual ejecución del contrato.
- Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior a un (1) año adicional a la vigencia del contrato objeto del presente proceso.
- Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos y financieros solicitados, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

**NOTA:** Los integrantes del consorcio o unión temporal, indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

**Certificado de Existencia y Representación Legal:** Las personas jurídicas deberán presentar, en original, el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social deberá estar acorde con el del objeto del contrato que se pretende contratar.

Si el OFERENTE es una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

**Fotocopia de la cédula de ciudadanía:** Se debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural, según fuere el caso.





**ESTUDIO DE CONVENIENCIA  
Y OPORTUNIDAD**

CÓDIGO  
F-02-P-GJ-01

VERSIÓN 08

**Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

En caso de que el proponente no tenga a su cargo personas vinculadas por medio de contrato laboral, la persona natural, el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, deberá anexar certificación manifestando tal situación.

**Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la Lotería de Medellín, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de la oferta, una garantía de seriedad, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

La garantía se deberá otorgar por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

La Garantía de Seriedad debe cubrir las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Lotería de Medellín, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el



	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>CÓDIGO</b> F-02-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 08</b>

referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

**Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT (actualizado):** Presentar copia legible del Formulario de Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, la información contenida en éste debe estar actualizada.

**Certificado (SGSST):** El proponente deberá presentar un certificado expedido por la ARL en el que conste que el proponente tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

La Capacidad financiera se verificará con los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2021, presentados bajo la Norma Internacional de Información Financiera NIIF, todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros.

Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Estado de Situación Financiera. 2) Estado de Resultados. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos

**Indicador de liquidez:**

Permiten medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

En los estados financieros deberá especificarse claramente el activo corriente y el pasivo corriente.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a 1.0

El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

**Índice de endeudamiento:**

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.



## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO  
F-02-P-GJ-01

VERSIÓN 08

La Lotería de Medellín solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al setenta (70%).

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

### Razón de cobertura de intereses:

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras.

Los Proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 1.2

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice razón de cobertura de intereses (RCI)} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

### Rentabilidad del Patrimonio:

La Rentabilidad del patrimonio es medido como Utilidad Operacional sobre el Patrimonio, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al 8 % para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$



## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO  
F-02-P-GJ-01

VERSIÓN 08

Patrimonio

### Rentabilidad del Activo:

La rentabilidad del activo es medida como Utilidad Operacional sobre Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al 4% para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

Nota: Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Capacidad Financiera de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula de los indicadores descrita anteriormente. En este caso, la Capacidad Financiera del proponente será el promedio ponderado de acuerdo con la participación de cada uno de los

- **Precio de la propuesta**

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Lotería de Medellín y para los fines que se pretendan satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores.

La Lotería de Medellín considera como factor de evaluación el precio de la propuesta. El proponente que presente el ofrecimiento de menor valor por ítem será el seleccionado. El menor precio se determinará por la sumatoria de multiplicar el precio unitario antes de IVA por la cantidad requerida.

La propuesta que ofrezca el menor precio en valor unitario por ítem obtendrá la máxima calificación de 1000 puntos. A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje asignado: } \frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 1000}{\text{Oferta a comparar}}$$

Nota: La sumatoria del valor total de todos los ítems, no podrá superar el valor el presupuesto oficial (\$600.000.000), en caso de que esto ocurra, la Entidad podrá redistribuir las cantidades a contratar

### 12. Forma de pago:



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA  
Y OPORTUNIDAD**

CÓDIGO  
F-02-P-GJ-01

VERSIÓN 08

Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente presupuesto, le serán cancelados de manera mensual o por entregas realizadas, de acuerdo al informe de actividades realizadas, previa presentación de las respectivas facturas en original y dos (2) copias, certificación de que el material textil fue entregado, acompañadas de la constancia del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados; las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la Entidad.

**13. Supervisión**

La supervisión del presente contrato será ejercida por el Subgerente Comercial y de Operaciones o quien haga sus veces

**14. Plazo de Ejecución del Contrato:**

El plazo de ejecución del contrato a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2022

**15. A qué objetivo del Plan Estratégico contribuye**

ÍTEM	OBJETIVO
3	Promover La Cultura De Juego Legal

**16. Se encuentra cobijado por convenio internacional**

No

**17. Se encuentra Aprobado en el plan de compras de la Entidad.**

El servicio que se pretende contratar, fue debidamente aprobado en el plan de adquisiciones para la presente anualidad de la Lotería de Medellín y cuenta con los siguientes datos de información de registro presupuestal:

Código	16
Rubro	1.3.10.19.2.A.02.02.01.002.001.043
Nombre del rubro	CAMPAÑAS JUEGUE LEGAL (LOTERÍA)
Código UNSPSC	53103001

Sergio Andrés Maestre Tobón  
Subgerente Comercial y Operaciones (E)

Adriana P. Pérez Álvarez  
Profesional Universitaria



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA  
Y OPORTUNIDAD**

CÓDIGO  
F-02-P-GJ-01

VERSIÓN 08

Responsable del Proceso	Proyectó
Luis Fernando Valencia Barreiro Profesional Universitario (Abogado) Proyectó	Rafael Maldonado Cuartas Profesional Universitario (Riesgos) Proyectó
Amparo Dávila Vides Secretaria General Aprueba	Esteban Jiménez Acevedo Jefe Oficina De Planeación Aprueba